EVALUACION DE OFERTAS
PAC 26/13 "Adquisición de Útiles de Oficina" ID N° : 255896

Fecha: 15 JUL. 2013

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

Modalidad	El llamado es por Contratación Directa. Ley N° 2051/03, Art 16 Inc "C" Rubro: 340 "Adquisición de Útiles de Oficina" FF 10 Plan Financiero prevé pago para el mes de julio/**2013**
Resoluciones CDP	• Resol. CGR N° 106/13 de fecha 15/02/13 que aprueba el Programa Anual de Contrataciones. • Por memo DGA/DAL N° 014/13 de fecha 05/03/13 se solicita la confección del CDP. • Se emite el CDP N° 53/13 de fecha 06/03/13 por Gs. 35.000.000
Publicación del PAC	• Por memo DGA/DAL/DAyS N° 14/13 se da inicio al llamado. • Según Nota DGA/DAL-PAC/CGR N° 26/2013 del 15/03/13 se realiza la comunicación del llamado a la DNCP • 19/03/13 DNCP genera el expediente N° 310071
El Pliego	• Presentación de Oferta: 16/04/13 a las 10:30 • Anexo 1 "Instrucciones a los oferentes" establece: ✓ Tope de Consultas: 11:00 del 09/04/13 ✓ Tope de modificación del llamado, mediante Adenda: 11:00 del 10/04/13. ✓ Sistema de adjudicación: **por Ítems** ✓ Formalización del contrato: **Orden de Compra, con vigencia 8 meses** • Anexo 2 "Carta Oferta" ✓ Planilla de ofertas ✓ Vigencia de oferta: 90 días ✓ Garantía de mantenimiento de oferta: 5% • Anexo 3 "Especificaciones Técnicas" ✓ Planilla de ítems requeridos ✓ Margen de preferencia: 20% Productos Nacionales. ✓ Garantía de los Bienes Ofertados: 1año. ✓ Plazo de Entrega: a 5 días sgtes. de recibido la Orden Compra. • Anexo 4 "Declaración Jurada" (Art. 40) • Anexo 5 "Declaración Jurada" (s/ menores) • Anexo 6 "Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato". • Anexo 7 "Imágenes y Marcas a modo referencial"
Publicación del Llamado	• 08/04/13 – EL DPyE comunica y remite el reporte de publicación del llamado.
Invitación	✓ En fechas 08 y 09/05/13 se cursan las invitaciones a: ✓ Telexpar SRL, Fusion SA, Papelera Guairá SRL,HF Comercial SA, Álamo SA, Golden Trade SRL, Kuatiapo SA, Merc Trade Paraguay SRL, Golcie SA, Navasun SRL, Dicopar SRL, Martinez Hnos SRL, Comercial 2 de Julio

RE-EVALUACION DE OFERTAS

En atención a los dictámenes de la Dirección General de Licitaciones (DGL) y Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), respecto a las descalificaciones de las firmas Provepar y N y P S.A se realiza la presente re-evaluación de ofertas.

A modo referencial se exponen que:

1. Para el comité evaluador las ofertas descalificadas han sido por:

   a. Provepar: la carta oferta de invitación en su punto N° 1 asume en el texto su limitación al suscribir la afirmación de "No me encuentro nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03".

   Para nosotros la ambigüedad de la declaración en un documento de carácter sustancial no otorga suficientes garantías a la Institución, ante un hecho de cumplimiento o exigencia de contrato. Los documentos deben valer por sí mismos.

   b. N y P: remite su carta oferta con la planilla de precios modificada, eliminado los ítems que no cotiza. Las ofertas que no se cotizan deben llevar la indicación de "no cotiza" para evitar modificar una documentación de carácter sustancial.

2. Para las Direcciones DGL y DGAJ ambas deficiencias en la presentación de sus respectivas ofertas, no son sustanciales al no afectar a los precios unitarios y la calidad de sus ofertas.

En ese contexto se valida el dictamen de ambas direcciones, procediendo a solicitar documentaciones formales a Provepar en fecha 03/07/13 y remisión en un plazo de 48 horas. El oferente no ha remitido lo solicitado ni presentado nota de prórroga de plazo. Por tanto este comité evaluador debe descalificar al oferente.

A la firma N y P ya se le había solicitado las documentaciones formales por nota de fecha 23/04/13 con plazo perentorio de 24 horas, el cual expiro sin entrega ni solicitud de prorroga.

Por tanto, se concluye la presente evaluación de ofertas, en igual sentido que originalmente se realizo, es decir:

Cumplimiento con documentación de carácter sustancial:

	Provepar	Golcie	Office Server	NyP SA	Golden Trade	Alamo SA	Martinez Hnos	Dicopar
a) La nota de carta/oferta, Anexo 2	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple	Cumple /Sipe	Cumple /Sipe	Cumple /Sipe	Cumple	Cumple	Cumple /Sipe
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante,	Cumple /Sipe	Cumple /Sipe	N/A	Cumple /Sipe	Cumple /Sipe	Cumple /Sipe	Cumple	Cumple /Sipe
e) Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en el Anexo "2", deberá estar firmado. (Ítem 6).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

188

Cumplimiento de documentación de aspectos formales:

Documentación Formal	Prvepar	Golcie	Office Server	Golden Trade	Alamo SA	Martinez Hnos	Dicopar
a. Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	Cumple	Cumple /Sipe	Cumple /Sipe	Cumple	Cumple /Sipe	Cumple /Sipe	Cumple /Sipe
b. Fotocopia de Planilla de seguro social presentada al IPS o constancia de no adeudar.	Cumple	Cumple	Cumple /Sipe	Cumple /Sipe	Cumple	Cumple /Sipe	Cumple /Sipe
c. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple	Cumple /Sipe	Cumple /Sipe	Cumple /Sipe	Cumple /Sipe	Cumple /Sipe
d. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	Cumple	Cumple /Sipe	Cumple /Sipe	Cumple /Sipe	Cumple /Sipe	Cumple /Sipe
e. Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente;	Cumple	Cumple	Cumple /Sipe	Cumple	Cumple	Cumple /Sipe	Cumple /Sipe
f. Fotocopia simple de la Patente Comercial;	Cumple	Cumple	Cumple /Sipe	Cumple	Cumple /Sipe	Cumple	Cumple
g. Fotocopia del Balance General de los últimos (2) dos años de funcionamiento (2010 y 2011).	Cumple	Cumple /Sipe	Cumple /Sipe	Cumple	Cumple /Sipe	Cumple	Cumple /Sipe
h. Copia de contratos ejecutados, por montos o volúmenes iguales o superiores al 30% del monto ofertado en la presente contratación, correspondiente a los 2(dos) últimos años (2011 y 2013), que se refieran a servicios similares a los del objeto del llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
i. Constancias o certificados de 2(dos) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 2(dos) años (2011 y 2013), donde manifiesten su conformidad con la provisión y los servicios prestados.	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
j. Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
k. Copia del Anexo "3" firmado y/o documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos; planillas de datos; declaraciones; certificados; etc.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
l. Constancia de que los bienes ofertados tienen por lo menos 3(tres) años en el mercado local o internacional.	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
m. Descripción del local de funcionamiento de la empresa.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
n. Estatuto Social vigente y sus modificaciones (si las tuviere), para el caso de las Sociedades.	N/A	Cumple /Sipe	Cumple /Sipe	Cumple /Sipe	Cumple /Sipe	Cumple /Sipe	Cumple /Sipe

En fecha 24/04/13 se han emitido las notas a los oferentes, en las que solicitan documentaciones formal y muestras, con plazos perentorio, las mismas obran en el archivo del llamado:

Oferente	Documentación Formal.	Pedido de Muestra	Respuesta del Oferente
A Martinez Hnos SRL	Si	Si	Si
Alamo S.A.	Si	Si	Si
Oficce Server	Si	Si	Si
Golcie S.A.	Si	Si	Si
Golden Trade	Si	Si	Si
N Y P	Si	Si	No
Dicopar	Si	Si	No
Provepar	SI	No	No

Los oferentes, Dicopar y N y P S.A., que en el grafico precedente se indican como "No" han sido descalificados del proceso de evaluación, por no arrimar documentación de carácter formal, las muestras, ni haber pedido prorroga alguna, dentro del plazo otorgado para su remisión.

La firma Alamo S.A., remite sus documentaciones de carácter formal de manera incompleta: falta Constancia o certificados del año 2013. Falta constancia de que los bienes ofertados tienen por lo menos 3(tres) años en el mercado. Descripción del Local de funcionamiento de la empresa.

La firma de Nelson Daniel Maldonado para Office Server remite las documentaciones de carácter formal y las muestras, pero omite un ítem requerido: constancia de que los bienes ofertados tienen por lo menos 3(tres) años en el mercado

La firma Golcie S.A. ha solicitado prorroga para la entrega de sus documentaciones y muestras. Pedido concedido. Ha omitido entregar las constancias o certificados de los años 2011 y 2012, así como también la omisión de la copia de contrato 2011.

Dentro de esta etapa, quedan como resultado del proceso, solo dos oferentes para análisis de ofertas y adjudicación, la firma **Golden Trade SRL** y **A. Martinez Hnos SRL.** Será por items, previo complimiento de lo establecido en el Art 34 inc c) de la Ley 2051/03 y la Resol. 100/06 art. 2[1] y se decide proseguir con las evaluaciones.

En relación a los pedidos de muestras se tienen las sgtes situaciones:

- Ítem 12 Contratapa para encuadernación: este ítem Golden Trade ha cotizado en Gs. 460, presumiendo un valor unitario del bien. El pliego solicita en "paquetes de 100", por tanto su oferta no corresponde. Se adjudicara a la oferta de A. Martinez Hnos SRL por Gs. 49.200.

- Item 20 Espirales para encuadernación N° 14: ambos oferentes presentan la misma cotización. La carta invitación, en el punto 18, último párrafo se establece que "*En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos las bases del llamado, la Contraloría General determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Contraloría General y provista por el*

[1] *Resolución 100/06, Art 2: Establecer: el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso c) del artículo 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con las adjudicaciones de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotados*

oferente en su oferta, sobre mayores o mejores prestaciones o atributos requeridos por la Contraloría General", en tal sentido, se analizan los indicadores financieros y estos evidencian mayor solvencia a la firma A. Martinez Hnos SRL y es a quien se adjudica dichos bienes.

- Item 22 Franelografo: Golden Trade SRL es el único oferente que presento cotización, la muestra tenida para revisión, no se ajusta a las especificaciones técnicas del pliego, se pide que sea en isopor y remiten la muestra en material tipo madera carton prensada. Se solicitara su declaración desierta.

- Item 24 Goma de borrar: la muestra del bien ofertado por Golden Trade no se ajusta a las especificaciones técnicas, se procede a adjudicar a A. Martínez Hnos, previa solicitud de muestras y verificación de cumplimiento con los requerimientos.

- Item 25 Lápiz de Papel, 2B: Se ha solicitado la muestra a Golden Trade y no ha proveído la misma, se adjudica a A. Martínez Hnos, previa solicitud y recepción de la muestra debidamente verificada.

- Item 26 Marcador Iluminador (Resaltador): La oferta presentada por Golden Trade corresponde a un bien que se tiene en stock por un llamado anterior, el mismo no mantiene su tinta y se reseca, lo que genera pedido de recambio constante. Se procedió a solicitar la muestra a A. Martinez y la misma cumple con lo requerido en el pliego.

- Item 30 Porta taco Calendario: la muestra remitida por Golden Trade, no se ajusta a lo solicitado en el pliego: se solicito de material plástico con anillo de metal cromado antioxidante, el oferente remite un embase tipo caja cuadrada acrílica sin sujetadores. Siendo la única oferta, se solicita que se declare desierta.

- Item 34 Presilladora Chica: La muestra de Golden no cumple con las especificaciones: Se solicito "de metal con base de plástico..." y no tiene la base de plastico . Se solicito la muestra a A. Martinez Hnos SRL y la misma cumple con lo requerido y es adjudicada a este oferente.

- Item 36 Sello fechador: no ha sido cotizado por estos oferentes.

Capacidad Financiera se medirá:

1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2010 y 2011)

2. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2010 y 2011).

GOLDEN TRADE							
REFERENCIA DEL BALANCE	**AÑO 2010**	**AÑO 2011**	**2010**	**2011**	**Acumulado de los 2 Ultimos Años**	**Indices**	
ACTIVO CORRIENTE	1.825.869.414	1.866.537.061	**1,18**	**2,77**	**3,95**	**1,32**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	1.553.619.717	673.188.760					
PASIVO TOTAL	1.553.619.717	1.625.894.288	**0,83**	**0,77**	**1,60**	**0,53**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	1.870.374.443	2.122.858.020					

A MARTINEZ HNOS SRL							
REFERENCIA DEL BALANCE	**AÑO 2010**	**AÑO 2011**	**2010**	**2011**	**Acumulado de los 2 Ultimos Años**	**Indices**	
ACTIVO CORRIENTE	47.682.007.437	57.863.034.235	**2,28**	**2,76**	**5,04**	**1,68**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	20.933.096.920	20.979.496.345					
PASIVO TOTAL	20.933.096.920	20.979.496.345	**0,42**	**0,35**	**0,77**	**0,26**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	49.681.705.375	59.846.423.114					

Los oferentes, presentan datos para elaborar sus indicadores financieros, los que se enmarcan dentro de las condiciones establecidas en el llamado

CONCLUSION:

Del análisis y verificación de las ofertas, surgen las propuestas de adjudicación, para lo cual se utilizó el sistema de comparación de los presupuestos y selección por ítems, aclarando que ante la dos únicas ofertas validas para la misma (adjudicación) son Golden Trade SRL y A. Martinez Hnos SRL; y atendiendo que no todos los ítems, han presentado oferta por parte de los participantes, se procedió conforme al Art 34 inc c) de la Ley 2051/03 y la Resol. 100/06 art. 2.

Con el criterio de que las ofertas seleccionadas tienen los precios más bajos y convenientes, así como también cumplen con los requisitos exigidos en la carta de invitación y que además cuentan con suficiente capacidad técnica, económica y financiera para afrontar sus compromisos, se procede a la adjudicación de la siguiente forma:

- **Golden Trade SRL**: con los ítems: 1,2,5,7,14,15,17,19,23,28,29,37 y 38, por un valor total de Gs. 16.321.050 (guaraníes diez y seis millones trescientos veintiún mil cincuenta)

- **Martínez Hnos SRL**: con los ítems: 3,4,6,8,9,10,11,12,13,16,18,20,21,24,25,26,27, 31,32,33,34,35 y 39 por un valor total de Gs. 12.998.000 (guaraníes doce millones novecientos noventa y ocho mil)

- Se solicita declarar desierto los sgtes ítems: 22, 30 y 36.

Por lo expuesto precedentemente, fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación y según el Artículo 4° Principios Generales inciso a) Economía y Eficiencia de la Ley N° 2051/03, recomendamos la adjudicación a las firmas detalladas en el párrafo anterior, **por un monto total de Gs. 29.319.050 (guaraníes veintinueve millones trescientos diecinueve mil cincuenta) IVA incluido,** que se formalizarán a través de Órdenes de Compra/Servicio, previa autorización por Resolución C.G.R., salvo mejor parecer .

CP. Ramón Garcete **Lic. Liliam Marinoni**